

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MENORCA.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe
de D. N. Fábrica de la suscripción por
medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número veinte $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores a 6 reales, por línea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Continúa el reglamento de la ley relativa al gobierno y administración de las provincias.

Art. 148. Los Consejeros provinciales no podrán ausentarse de la capital sin licencia expresa del Gobernador, el cual podrá concederla por solo el término de 15 días.

Cuando para restablecer su salud ó atender á sus asuntos particulares, salgan los Consejeros provinciales que ausentarse de la provincia, ó por mas de 15 días de la capital, solicitarán Real licencia por conducto del Gobernador, quien remitirá las instancias con su informe al Ministerio de la Gobernación para la resolución que corresponda.

Los consejos superiores que no estén en ejercicio necesitarán permiso del Gobernador para ausentarse de la provincia. Cuando salgan del punto de su residencia para otro que se halle en la misma provincia, lo pondrán en conocimiento de aquella Autoridad.

CAPITULO II.

Gratificaciones de los consejeros y gastos de los consejos provinciales.

Art. 149. Las diputaciones provinciales fijarán la cantidad anual que ha de designarse para atender á los gastos de material de las secretarías de las mismas corporaciones y de los consejos. Dicha cantidad, las gratificaciones de los consejeros y los sueldos de los empleados destinados al servicio de los consejos se incluirán todos los años en los presupuestos provinciales.

CAPITULO III.

Atribuciones de los consejos provinciales.

Art. 150. Lo prevenido en el artículo 77 de la ley es preceptivo. Por tanto, los consejos provinciales serán necesariamente oídos sobre todas las

materias mencionadas en el mismo artículo.

Art. 151. Los gobernadores cuidarán de que los expedientes que se pasen á informe de los consejos provinciales, ya en virtud de lo dispuesto en el art. 77 de la ley para el gobierno y administración de las provincias, ya en cumplimiento de cualquiera otra disposición, y ya meramente porque juzguen oportuno consultar á estos cuerpos, vayan debidamente instruidos con arreglo á las leyes y reglamentos que rijan sobre la materia á que se refieran.

Art. 152. Cuando los consejos provinciales observaren que en los expedientes que se les remiten á informe faltan documentos, ó se ha omitido alguna formalidad ó trámite de los establecidos por las leyes ó reglamentos que rijan sobre la materia á que aquéllos se refieran, ó juzgaren necesario que se ilustren estos con nuevos datos, antecedentes ó informes, lo harán presente á los gobernadores para que acuerden lo que corresponda.

Art. 153. Los consejos provinciales citarán en sus informes las leyes, disposiciones y precedentes en que funden la opinión que emitan, así como las razones que la abonen, resumiendo siempre aquella con claridad y precisión en una ó mas conclusiones.

CAPITULO IV.

De las sesiones y del procedimiento en asuntos gubernativos.

Art. 154. Los consejos provinciales celebrarán sus sesiones en el mismo edificio en que se halle situado el gobierno de la provincia, siempre que sea posible.

Art. 155. Los consejos podrán dar

sus dictámenes verbalmente cuando la naturaleza del negocio lo permita, y se halle presente el gobernador de la provincia. En tal caso, luego que se concienda la discusión, se tomará en el registro, que se llevará al efecto, una breve razón de lo acordado, rubricando acto continuo los consejeros que hayan concurrido al acuerdo, y pudiendo salvar su voto el que hubiere disentido de la mayoría.

Art. 156. Para discutir los informes que deban dar los consejos provinciales por escrito, seguirán el orden establecido en los artículos del 137 al 142 de este reglamento.

Art. 157. Las sesiones darán principio por la lectura del acta de la anterior, y una vez aprobada esta, se copiará inmediatamente en el libro destinado al efecto, autorizándose con la firma del presidente y del secretario.

CAPITULO V.

Del procedimiento en asuntos contenciosos.

Art. 158. Mientras no se publique la ley de que habla el art. 7º de la promulgada en 17 de agosto de 1860, procederán los consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administración, segun lo dispuesto en la relativa al gobierno de las provincias y en el reglamento aprobado por el real decreto de 1º de octubre de 1843.

CAPITULO VI.

De los secretarios de las diputaciones y consejos provinciales.

Art. 159. Los secretarios de las diputaciones y consejos provinciales serán los superiores inmediatos de los empleados adscritos al servicio de estos cuerpos.

Art. 160. Los secretarios auxiliarán á los diputados, á los consejeros y á las comisiones en el despacho de los

negocios cuando así se les ordene, o prepararán por sí los que se les encarguen por los presidentes de la diputación y el consejo provincial.

Art. 161. Cuidarán los secretarios bajo su responsabilidad de la exacta observancia de las instrucciones que se les comunican por los mismos presidentes para el mejor orden de la secretaría y el más acertado y rápido despacho de los negocios.

Art. 162. Será obligación de los secretarios extender las actas de las sesiones de las diputaciones y consejos provinciales, haciendo que, una vez aprobadas, se copien en los libros correspondientes, y se autoricen en la forma establecida en este reglamento.

Art. 163. Estenderán también por sí mismos los acuerdos de las diputaciones y consejos provinciales, y cuidarán de que se firmen por quien corresponda.

Art. 164. Los secretarios rendirán mensualmente cuenta justificada de la consignación para gastos de secretaría y material de las diputaciones y consejos provinciales. Estas cuentas serán autorizadas por el presidente de la primera cuando estuviere reunida, ó por el del consejo provincial en otro caso.

Art. 165. Cuando por cualquier causa no pudiere ejercer sus funciones el secretario, lo sustituirá el empleado de más categoría de los que se hallen al inmediato servicio de la diputación y consejo provinciales.

CAPÍTULO VII.

Disposición transitoria.

Art. 166. Para los efectos del artículo 93 de la ley sobre el gobierno y administración de las provincias empezarán a contarse los plazos de las providencias administrativas notificadas con anterioridad á la promulgación de la misma, desde la fecha en que se publique el presente reglamento.

Aprobado por S. M. por real decreto de esta fecha. Madrid 25 de setiembre de 1863. — V. Amonde.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

— D^a La Correspondencia:

Las noticias recibidas por el correo ordinario que salió de la Habana el 1º del actual, han traído al gobierno de S. M. los partes detallados de los principales sucesos ocurridos hasta el 23 de

setiembre en Santo Domingo, de cuya fecha son las últimas comunicaciones dirigidas por el capitán general de dicha isla, desde la capital del mismo nombre. Según la versión oficial, concentradas en Santiago las fuerzas reunidas por el brigadier Buceta, comandante general del Cibao, el enemigo, aumentado, según se dice, hasta el número de 6 a 7,000 hombres, había caído sobre aquella ciudad el 31 de agosto. Reconocida su superioridad numérica, y que la corta guarnición, cuyo efectivo para el combate no pasaba de 817 hombres, no podía atender á la defensa de la población, se acogió al fuerte de San Luis, especie de campo atrincherado, donde resolvieron oponer la más decidida resistencia.

Anticipadamente los víveres fueron depositados en las casas inmediatas, defendidas por los fuegos del fuerte, á falta de un edificio en que poder almacenarlos en su interior, y la provisión del agua se aseguró por medio de un fortín de madera. El enemigo circunservió la posición con grandes y bien situados destacamentos cuya defensa aumentó con trincheras y árboles espinosos, dirigiendo sobre los sitiados un constante y nutritivo fuego, que el 3 se reforzó con dos piezas de artillería.

La mañana del 6 se observó en los puntos rebeldes un movimiento que hizo prever un inmediato asalto. Nuestras fuerzas se hallaban divididas en dos secciones, y de estas la una, alternando de seis en seis horas, cubría el servicio y la relevada subdividida en tres fracciones formaba la reserva, situada convenientemente para obrar según lo reclamaseo las circunstancias. Las municiones escaseaban, y para conservarlas se hizo comprender á la tropa la conveniencia de no disparar hasta que el enemigo llegase á subir los muros, lo que cumplieron fielmente.

De ocho á nueve de la mañana se indicó el asalto con un fuego y gritería tan continuados, que era difícil entender las órdenes que se daban; mas, rechazado el enemigo de todos los puntos en que se presentó, creyó reogar su derrota incendiando la población, siendo las primeras casas que sufrieron el siniestro las más inmediatas al fuerte, de las que algunas no distaban sino pocos metros; y como la violencia del viento arrojaba las llamas y el humo sobre él, á los pocos minu-

tos se comunicó el fuego al hospital, siendo indispensable en el momento tratar los heridos y enfermos á otros edificios que carecían de techos. El excesivo calor, que en una crecida extensión de los muros de defensa se incendiaban hasta las ropas de los defensores.

Sin embargo, ni un solo individuo abandonó el puesto que le estaba confiado, acreditando todos un entusiasmo que es imposible describir, á tal punto, que algunas mujeres que habían pedido asilo en el fuerte y se hallaban dentro del recinto, se propusieron realizar en el momento del peligro con los más animosos, llegando el caso de que entusiastas éstas con tanto heroísmo, colocaron á un los galones de cabo.

La intensidad del incendio duró más de cuatro horas, disminuyendo el calor en proporción que se consumía el combustible. Los enemigos amenazaban con gritos desaforados un nuevo asalto en la noche inmediata, y creyendo seguro su triunfo, habían situado grandes fuerzas en los caminos de la Vega y Moca con objeto de cortar la retirada. La guarnición había crecido en valor, y estaba decidida á darles una segunda lección; pero su situación empeoraba, porque tomando los rebeldes disposiciones para cortar también el agua, los ganados necesitaban de alimento, y porque todos los depósitos de subsistencias y medicinas habían sido destruidos. Despues de estas desgracias, no habiera sido posible prolongar la defensa por muchos días si afortunadamente á las tres de la tarde no apareciese en dirección al fuerte la columna del coronel D. Mariano Cappa, jefe de Estado Mayor de la capitán general. Esta columna, compuesta de 1,300 hombres, fué la que el 3 salió de Puerto Plata, logrando abrirse paso hasta Santiago por un camino en extremo difícil y lleno de desfiladeros. Al llegar tan oportunamente el mismo dia 6 á la vista de la ciudad, la encontró ardiendo y cercada de enemigos que aguardaban á nuestras tropas, posicionadas de las avenidas y de los tres fuertes de su entrada, denominados Dios, Patria y Libertad, armados tambien de alguna artillería.

Los nuestros no se hicieron esperar guiados por el deseo de socorrer á los del fuerte, cuya defensa les confirmaba el vivo fuego que venían oyendo

durante el término de su acelerada marcha. Dispuestos en columnas de ataque, se lanzó la primera sobre el centro protegida por artillería de montaña y lo rompió, ocupando el fuerte Patria el batallón cazadores de Isabel II, mientras que algunas compañías de la Corona y dos de preferencia del batallón de Madrid se apoderaban del fuerte Dios, después de una vigorosa resistencia. El movimiento se dirigía inmediatamente sobre la izquierda con el objeto de ponerse en contacto con la guarnición de Santiago; pero el batallón de Isabel II había tomado también al enemigo el fuerte Libertad, y en aquel punto se encontraron ya el coronel Cappa y brigadier Buceta, comandante general del Cibao. Este distinguido becho de armas, que no pudo tener lugar sin la pérdida de 47 muertos, 80 heridos y 9 asfixiados, produjo al fin la reunión de nuestras fuerzas.

Los sublevados se retiraron á un cerro fortificado que dominaba el fuerte de San Luis, sin hostilizarle sensiblemente hasta el 11 y 12, que le dirigió algunos disparos de cañón. Las tropas ocupaban otros puntos de la ciudad destruida; pero faltos de víveres y municiones, era preciso tomar una determinación que no agravase el conflicto que por esta causa podía sobrevenir en breve.

El 13 se emprendió la retirada de Santiago, hostilizándola el enemigo desde la salida de estas fuerzas que, sin embargo, llegaron el 15 á Puerto Plata con escasa pérdida, á donde también acababa de regresar la columna del brigadier Primo de Rivera, faltó de medios de transporte.

La insurrección había tomado en aquella fecha incremento estendiéndose por el Cibao, la provincia de Azúa y parte de la de Santo Domingo. El capitán general tuvo con este motivo la marcha del general Santa Ana, sitiado en Monte Plata con un batallón y fuerzas del país; y el 23 de setiembre, renunciando al movimiento combinado por Monte-Cristi que la proponía el general Gándara, daba órdenes de concentración, por las que quedarian en Puerto Plata las fuerzas necesarias á su defensa, lo mismo que en Samaná, y el grueso en Santo Domingo, desde donde se proponía emprender las operaciones conforme lo permitiesen los recursos que esperaba reunir.

Además de los cuatro batallones de infantería, uno de artillería, las compañías de la de montaña y los dos escuadrones de cazadores de la dotación de aquel ejército, se había reforzado nuevamente, por el de Puerto Rico con dos batallones, y por el de Cuba con otros siete, sin contar el de la Corona que estaba en Santo Domingo, 10 piezas de artillería de montaña, una compañía de ingenieros, una de caballos, secciones del parque sanitario, aéreos, tiendas, sacos y gran número de municiones de boca y guerra."

— Un periódico ministerial de San Petersburgo, el *Inválido ruso*, anuncia que se va á proceder al equipo de once baterías blindadas destinadas á reforzar la flota del mar Negro. La Patria no cree cierta esta noticia, porque sería una violación flagrante del artículo 2º del tratado de 1856.

— El Senado de San Petersburgo ha dado un decreto, por el que se adoptan las medidas necesarias para que en todas las oficinas del reino de Polonia se use la lengua rusa, en lugar de la polaca que hasta aquí se había empleado.

— Continúan llegando muchas tropas rusas á Polonia, que inmediatamente se dirigen por ferrocarril á la frontera austriaca.

— La cuestión de las islas Jónicas no está completamente terminada. El parlamento jónico se propone, según se dice, pedir que se mantengan las fortificaciones de Corfú, que la Inglaterra quiere demoler. Este negocio tiene íntima relación con las cuestiones de Polonia y del Oriente. Se conocen las afidades de la Rusia y de la Grecia, y en una guerra general, Corfú fortificado sería un punto de los más importantes. Se asegura que el Austria insiste mucho cerca de Inglaterra para la demolición de los fuertes.

MAHON 30 DE OCTUBRE.

ELEMÉRIDES.

1674.

La división española mandada por el duque de San German es revistada en el castillo de Bellegard, de cuyo punto se había apoderado el dia 24.

BOLETÍN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Serapio obispo, San Claudio mártir y el beato Alonso Rodríguez, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

SANTO DE HOY.
San Nemesio y San Quintín mártires.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 26 ms.—Pone á las 5 h. y 1 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 52 ms. de la N.—Se pone á las 9 h. y 56 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 29 de Octubre de 1863.

Servicio para el 30.

Gefe de dia: Sr. comandante graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza número 12 D. Pascasio Nogales.

Para la, este cuerpo y Granada — Hospital y provisiones Zaragoza. — El T. C. Sargento Mayor. — Juan Pérez y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Argel en 2 días laud esp. Africano, de 37 ts. pat. Pablo Benjamín con 8 trip. 3 pas. y ganado vacuno.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Aleudia laud esp. Carmen de 31 t. pat. Bartolomé Estades con 5 trip. 2 pas. y lastre.

SALIDAS.

Para Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens con 16 trip., 52 pas. y varios efectos.

Para Barcelona por acra esp. Venturita, de 180 ts., cap. D. Gerardo Maristany con 13 trip. y algodón.

AVISOS OFICIALES.

El comisario de guerra inspector de ute asilios de esta plaza.

HACE SABER: que debiendo procederse en pública subasta á la venta de 70 tablas, 5 bombillas de latón, 6 id. de hoja de lata, 5 cogedores de basura, 20 palmetas de madera, 8 sillas, 16 tapaderas de tinaja, 33 arrobas de trapos y 4 de retazos de manta, todo inútil y excedente en los almacenes de la factoría de utensilios de la misma, queda señalado para el remate el dia 9 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspección de dicho ramo sita en la calle Anunciación núm. 28 con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la referida oficina, hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que presenten los que quieran adquirir dichos efectos. Mahon 24 de Octubre de 1863. — Felio Passapera y Sayrols.

HACE SABER: que debiendo procederse en pública subasta á la adquisición

EL DIARIO DE MENORCA.

de tres cadenas y tres poleas de hierro para el servicio de los pozos de los cuarteles de Villacarlos y esta plaza; queda señalado para el remate el dia 10 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspección de dicho ramo sita en la calle Anuncivay núm. 28 con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en dicha oficina, y hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que presenten los que querrán tomar parte en la subasta. Mahon 24 de Octubre de 1863. - Felio Pasapera y Sayrols.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Habiéndose encontrado el patron de pesca Juan Victory y Morales en las inmediaciones de Cala Corp, una pieza de madera labrada como de doce palmos largo, se anuncia al público, para que la persona que se crea con derecho á su propiedad, se presente á esta dependencia para que, dando las señas le será entregada, abonando la tercera parte del valor, según ordenanza. Mahon 28 de octubre de 1863. Quesada.

ANUNCIOS.

LOZA DE PEDERNAL

A LA INGLESA.

En la tienda de D. Domingo Orfila calle del Arraval núm. 1, se acaba de recibir un gran depósito de dicha loza, de la acreditada fábrica de los Sres. Pickman y Compañía de Sevilla, que se espedirá á precios módicos.

El jueves pasado se perdió un lacero de plata. Se gratificará á quien lo entregue en esta imprenta.

Se ha encontrado una llavecita, y días pasados en la carretera de San Luis también se encontró un manojo. En esta imprenta se entregarán á quien las reclame si da las señas de ellas.

La persona que hubiese encontrado una faldiquera de mujer que contenía un napoleón, algunos cuartos y un manojo de llaves, y la entregue en esta imprenta se le darán las gra-

cias y una gratificación consistente en todo el dinero que había.

NODRIZA.

En la calle de San Juan número 42 darán razón de una.

CORREO DE AYER.

A las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia el vapor MENORCA, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

— De La Correspondencia del 25:

La Emperatriz de los franceses ha salido hoy de Aranjuez en el tren Real para Valencia á las nueve y media de la mañana. Para acompañarla hasta Valencia han salido hoy de Madrid en un tren especial el embajador de Francia y los administradores del ferrocarril del Mediterráneo.

— Las noticias que hoy recibimos de Melilla, alcazoan al 13, y según ellas los moros se presentan pacíficos, e imploran gracia para que se les permita sembrar los campos fronterizos, cosa que no se les ha concedido. Los cuatro kabilas que hay frente a nuestra plaza no se mueven ni daban indicios de guerra.

— De La Correspondencia del 26:

El gobierno, según hemos oido, desea, que para el 15 del mes próximo se hagan hecho al mar con rumbo á las Antillas otros 7,000 hombres sobre los que se han embarcado ya. La empresa Lopez y compañía tiene adoptadas ya las disposiciones convenientes para llevar á bordo de sus vapores hasta 4000, á más de los 1,000 que han salido hoy de Cartagena.

Charleston 11 de octubre. — Han terminado los preparativos de ataque. Las baterías de la plaza han causado averías á tres muros torres federales.

La situación no ha cambiado en Chattanooga; pero Burnside se encuentra separado de Rosencranz, y la caballería confederada ha impedido la llegada de refuerzos que esperaban sus generales.

Se ha confirmado la derrota de los federales mas arriba de Puerto-Hudson.

Nueva-York 15 de octubre. — El ejército confederado ha pasado el Rapidan. Los federales han sido derrotados en un ataque de caballería.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 26 de octubre.

La Gaceta publica la dimisión del general Zibala de la dirección de Artillería y la promoción á brigadier del coronel Cappa por los méritos contraídos en la acción de Santiago de los Caballeros.

El gobierno pide informes para que se le conteste en el término de 40 días, á fin de determinar las condiciones bajo las cuales pueden importarse en Cuba y Puerto-Rico harinas nacionales y extranjeras.

La Emperatriz llegó anoche á Valencia. Hoy se verifica la cacería en la Albufera, y esta noche parte S. M. I. para Tolon.

Fijamente el señor Rios Rosas es el candidato del gobierno para la presidencia del Congreso.

Por parte telegráfico se sabe que el ejército moro que debe someter á las kábilas ha llegado á la vista de Melilla, y que los moros se han puesto en comunicación con la plaza.

Madrid 27 de octubre.

Ayer se ocupó el Consejo de ministros en el discurso de la Corona.

Se ha abandonado el viaje de la Corte al Pardo.

Es inexacto que M. Barrot haya hecho dimisión de la embajada francesa.

Se dice que hombres importantes del partido progresista creen oportuno hacer una manifestación de su credo político y de sus sentimientos manárrquico dinásticos.

En la madrugada de hoy ha salido la Emperatriz para Tolon.

Bolsín: consolidados, 54-10; diferida, 49-80.

Paris 25 de octubre.

La Francia dice que los insurgentes de Santo Domingo han concentrado fuerzas en la vega próxima á Puerto-Plata, y que el general español se ha aprovechado de esta falta y ha circunvalado la vega. Añade que se esperaban refuerzos de Cuba para atacar.

Nueva-York 16. — El general Lee ha pasado el Rapidan; Meade se ha retirado hacia el Rappahannock, y ha habido pequeñas escaramuzas. Es inminente una batalla en las cercanías de Bull's Run.

Paris 27 de octubre.

Nueva-York 17. — Es una noticia oficial que el general confederado Lee no ha pasado el Potomac. M. Lincoln ha llamado a 300 mil voluntarios á las armas.

El Morning-Post dice que el buen ó mal éxito de la campaña de Lee decidirá del reconocimiento de los confederados.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, José Hospitaler.

Limp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva núm. 21.